

Edición N° 2332 – Viernes 27 de Diciembre
de 2019.-

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL



“General Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina”

2020

DRA. BETTINA ROMERO

INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. DANIEL MAURO NALLAR
COORDINACIÓN DE JURÍDICA Y LEGAL

**Sr. BERNARDO ALEJANDRO
RACEDO ARAGÓN**
COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN
Y CONTROL

Sra. AGUSTINA GALLO PULÓ
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN
Y CONTENIDOS

C.P.N. DANTE DANIEL AMADOR
SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA
Y RECURSOS MATERIALES

Dr. SANTIAGO LYNCH
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

Arq. MARÍA EUGENIA ANGULO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

Dr. NICOLÁS KRIPPER PEDRAZZOLI
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA

Sr. AROLDO JESÚS TONINI
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE

Cr. EMILIO CARLOS MARTÍN SAVOY URIBURU
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Lic. MANUELA MÓNICA ARANCIBIA
SECRETARÍA DE JUVENTUD, DEPORTES Y CULTURA

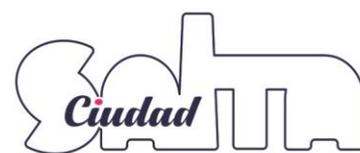
Sr. GUILLERMO BRANDÁN VALY
SECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN

Dirección General Boletín Oficial Municipal

Av. Paraguay 1240 - Tel. (0387) 4160900 Int. 1532 / 1533 / 1644

boletin.oficial@municipalidadsalta.gob.ar

www.municipalidadsalta.gob.ar/boletin



I SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

SALTA, 20 DIC 2019

DECRETO N° 1199

VISTO el Decreto N° 74/19 emitido por el Gobierno de la Provincia de Salta, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante la citada normativa se otorga asueto total administrativo para el personal de la Administración Pública Provincial, durante los días 24 y 31 de diciembre de 2019, con motivo de la celebración de las festividades de Navidad y Año Nuevo y a los fines de posibilitar un acercamiento entre aquellos que se domicilian lejos de su núcleo familiar;

QUE este Departamento Ejecutivo Municipal adhiere a lo dispuesto por el Gobierno de la Provincia alentando el espíritu de unidad en la familia, considerando conveniente y oportuno adoptar idéntico criterio y apoyar tal disposición en virtud del significado especial de estas festividades;

QUE a tal fin, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º. DISPONER asueto total para el personal de la Municipalidad de la Ciudad de Salta los días 24 y 31 de diciembre de 2019, con motivo de la celebración de las festividades de **Navidad y Año Nuevo**, respectivamente.

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que en virtud del asueto dispuesto en el Artículo precedente, las distintas dependencias municipales deberán implementar las medidas necesarias para el mantenimiento de las guardias especiales para todos los servicios esenciales que brinda esta Comuna.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón las Áreas que componen el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 4º. EL presente Decreto será firmado por el señor Coordinador Jurídico y Legal.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ROMERO - NALLAR

SALTA, 23 DIC 2019

DECRETO N° 1200

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

REFERENCIA: Expediente N° 16.283-SG-2015

VISTO la Ordenanza Sancionada bajo el N° 10.723, dictada por el Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

QUE en la citada Ordenanza Sanción, el artículo 1º señala textualmente: "...**ARTÍCULO 1º.- DESAFECTAR del Uso Público Municipal una superficie de 4 ha. 7.374,48 m² del remanente de la matrícula N° 1.099 del Departamento Capital, propiedad de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, determinado por los siguientes límites, conforme croquis de fojas 122 del presente expediente, Norte: Matrícula N° 5.214; Sur: remanente de la matrícula N° 1.099; Este: Ruta Provincial N° 39, y Oeste: Río Arenales**"

QUE en su artículo 3º se le otorga a la Asociación Social, Cultural y Deportiva de Empleados Municipales de la Ciudad de Salta, "Francisco I" plazo de tres (3) años para cumplir con la ejecución de obras conforme al Plan de Trabajo presentado;

QUE el predio corresponde a la matrícula N° 1099;

QUE el predio corresponde al distrito Área Especial de Interés Urbanístico No Apta – AE NA "Ex Basural La Pedrera" habiéndose determinado en forma fehaciente su NO APTITUD para ser asignado a usos urbanos, habitacionales o de espacio público hasta tanto se efectivice su saneamiento;

QUE el suelo es un antiguo vertedero, actualmente desafectado, NO SANEADO, no siendo apto para la ejecución de obras, como lo establece el artículo 3º, o desarrollo de actividades, admitiendo únicamente actividades de remediación ambiental y/o forestación con acceso al público restringido o prohibido;

QUE en mérito a lo expuesto, no corresponde la promulgación de la Ordenanza Sanción N° 10.723, por lo que se procede con encuadre a lo dispuesto en los artículos 35º Inciso b) y 38º de la Carta Municipal Ley N° 6.534 a ejercer el derecho de veto;

QUE a tales efectos, procede a la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- VETAR la Ordenanza Sancionada por el Concejo Deliberante bajo el N° 10.723 con fecha 20 de noviembre del año 2.019, por los motivos expresados en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º.- REMITIR el expediente de referencia con copia legalizada del presente Decreto al Concejo Deliberante, conforme lo estatuye el artículo 38º de la Carta Municipal.-

ARTÍCULO 3º.- EL presente Decreto será firmado por los señores Coordinador Jurídico y Legal y Coordinador de Planificación y Control.-

ARTÍCULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ROMERO – NALLAR – RACEDO ARAGÓN

SALTA, 23 DIC 2019

DECRETO N° 1201
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
REFERENCIA: Expediente N° 135-946-2015

VISTO la Ordenanza Sancionada bajo el N° 10.729, dictada por el Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

QUE en la citada Ordenanza Sanción, el artículo 1º señala textualmente: "...**ARTÍCULO 1º.- INCORPORAR** la matrícula N° 166.826 de la Ciudad de Salta, propiedad de Victoriano de la Arena, D.N.I. N° 12.958.746; María Gabriela de la Arena, D.N.I. N° 14.303.892; María Silvana de la Arena, D.N.I. N° 16.000.366; Hernán de la Arena, D.N.I. N° 21.310.646; Martín de la Arena Coll, D.N.I. N° 35.044.024, al Perímetro Urbano Consolidado de la Ciudad de Salta"

QUE el artículo 2º señala textualmente: "**ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER** la Zona de Uso R3 a la matrícula N° 166.826, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 13.779 y modificatorias, Anexo 5.1";

QUE el predio matrícula N° 166.826 se localiza en Área Suburbana – Área Periurbana No Programada, constituyendo el suelo de futura anexión al Perímetro Urbano Consolidado, actualmente destinado a usos agrícolas – agropecuarios;

QUE la constitución de suelo urbano debe realizarse con visión integral y en paralelo a la dotación apropiada de infraestructuras y servicios, siendo perjudicial para el crecimiento sostenible de la ciudad la expansión urbana no planificada;

QUE habiéndose aprobado el Plan Integral de Desarrollo Urbano Ambiental - PIDUA II en el corriente año, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la correspondiente actualización del Código de Planeamiento Urbano Ambiental, donde se determinará la Clasificación del Suelo y Usos del Suelo para este sector suburbano, incluyendo todos los catastros que se encuentran en idéntica condición;

QUE sin perjuicio de ello y en base a lo solicitado en el expediente, se encuentra bajo análisis para su posterior incorporación en el ejido urbano;

QUE en mérito a lo expuesto, no corresponde la promulgación de la Ordenanza Sanción N° 10.729, por lo que se procede con encuadre a lo dispuesto en los artículos 35º Inciso b) y 38º de la Carta Municipal Ley N° 6.534 a ejercer el derecho de veto;

QUE a tales efectos, procede a la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias,
**LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- VETAR la Ordenanza Sancionada por el Concejo Deliberante bajo el N° 10.729 con fecha 20 de noviembre del año 2.019, por los motivos expresados en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º.- REMITIR el expediente de referencia con copia legalizada del presente Decreto al Concejo Deliberante, conforme lo estatuye el artículo 38º de la Carta Municipal.-

ARTÍCULO 3º.- EL presente Decreto será firmado por los señores Coordinador Jurídico y Legal y Coordinador de Planificación y Control.-

ARTÍCULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ROMERO – NALLAR – RACEDO ARAGÓN

I SECCION ADMINISTRATIVA RESOLUCIONES



SALTA, 10 DIC 20149

RESOLUCION N° 0110**REFERENCIA: Expte. N° 71369 -SV- 2019**

VISTO las disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 12.211/04, Titulo VII Capitulo IV, Artículo 175, inciso d, normativas que regulan la ACTIVIDAD DE TRANSPORTE ESCOLAR en la Ciudad de Salta, cuyo texto establece que cada vehículo deberá someterse a una Desinfección y Verificación Técnico Mecánica de acuerdo al cronograma confeccionado a tales efectos por la autoridad que corresponda siendo la Desinfección y Verificación Técnico Mecánica para los transporte escolares cada (30) treinta días. Y de acuerdo a la Ordenanza N° 6326 Artículo 6 Inc. A, modificatoria y Dictamen N° 107 de fecha 21 de Abril del 2003, los transporte Especiales cada (90) noventa días y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs.02 y 03, rola Proyecto de Resolución para la Desinfección Verificación Técnica Mecánica para el año 2020 para los Transporte Escolares y Especiales;

QUE a fs. 04 rola Anexo I con el cronograma para el periodo 2020 de las desinfecciones de las unidades de Transporte Escolar y Especial;

QUE a fs. 05 rola Dictamen emitido por Asesoría Legal de la Dirección de Transporte Publico Impropio y Taxi Flet haciendo lugar al Proyecto de Resolución para la Desinfección y Verificación Técnica Mecánica para el periodo 2020;

QUE en virtud de lo expuesto, que el municipio debe garantizar la prestación de los servicios públicos a fin de satisfacer las necesidades de la comunidad en forma continua y teniendo en cuenta la cercanía del periodo escolar;

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente.-

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el cronograma de Verificación Técnico Mecánica, para el año 2020, que como ANEXO I, que se acompaña y forma parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2°.- EL INCUMPLIMIENTO del cronograma por parte del concesionario, en plazo o término indicado en el mismo, configura infracción, debiendo labrarse la respectiva acta de comprobación.-

ARTICULO 3°.- ELEVESE copia a la Dirección de Transporte Público Impropio y Taxi Flet, para su conocimiento y demás fines.-

ARTICULO 4°.- NOTIFIQUESE del cronograma a los concesionarios del servicio de Transporte Taxi Flet.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SAUMA

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

ANEXO I					
DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE ESCOLAR DESINFECCIÓN Y VERIFICACION MECANICA AÑO 2.020 TRANSPORTE ESCOLAR Y TRANSPORTE ESPECIAL					
ACTIVIDAD	LICENCIAS	MES	FECHA	HORARIO	
TRANSP.ESCOLAR	001 AL 040	FEBRERO	1/2/2020	08,00 A 12,00	
TRANSP.ESCOLAR	041 AL 060		1/2/2020	14,00 A 18,00	
TRANSP.ESCOLAR	061 AL 100		8/2/2020	08,00 A 12,00	
TRANSP.ESCOLAR	101 AL 120		8/2/2020	14,00 A 18,00	
TRANSP.ESPECIAL	001 AL 050	MARZO	14/3/2020	08,00 A 12,00	
	050 AL 100		21/3/2020	14,00 A 18,00	
TRANSP.ESCOLAR	001 AL 040	ABRIL	4/4/2020	08,00 A 12,00	
TRANSP.ESCOLAR	041 AL 060		4/4/2020	14,00 A 18,00	
TRANSP.ESCOLAR	061 AL 100		11/4/2020	08,00 A 12,00	
TRANSP.ESCOLAR	101 AL 120	MAYO	11/4/2020	14,00 A 18,00	
TRANSP.ESCOLAR	001 AL 040		2/5/2020	08,00 A 12,00	
TRANSP.ESCOLAR	041 AL 060		2/5/2020	14,00 A 18,00	
TRANSP.ESCOLAR	061 AL 100		9/5/2020	08,00 A 12,00	
TRANSP.ESCOLAR	101 AL 120		9/5/2020	14,00 A 18,00	
TRANSP.ESCOLAR	001 AL 040	JUNIO	6/6/2020	08,00 A 12,00	
TRANSP.ESCOLAR	041 AL 060		6/6/2020	14,00 A 18,00	
TRANSP.ESCOLAR	061 AL 100		13/6/2020	08,00 A 12,00	
TRANSP.ESCOLAR	101 AL 120		13/6/2020	14,00 A 18,00	
TRANSP.ESPECIAL	001 AL 050	JUNIO	13/6/2020	08,00 A 12,00	
	050 AL 100		27/6/2020	14,00 A 18,00	
TRANSP.ESCOLAR	001 AL 040	JULIO	4/7/2020	08,00 A 12,00	
TRANSP.ESCOLAR	041 AL 060		4/7/2020	14,00 A 18,00	
TRANSP.ESCOLAR	061 AL 100		11/7/2020	08,00 A 12,00	
TRANSP.ESCOLAR	101 AL 120		11/7/2020	14,00 A 18,00	
TRANSP.ESCOLAR	001 AL 040	AGOSTO	1/8/2020	08,00 A 12,00	
TRANSP.ESCOLAR	041 AL 060		1/8/2020	14,00 A 18,00	
TRANSP.ESCOLAR	061 AL 100		8/8/2020	08,00 A 12,00	
TRANSP.ESCOLAR	101 AL 120		8/8/2020	14,00 A 18,00	
TRANSP.ESCOLAR	001 AL 040	SETIEMBRE	5/9/2020	08,00 A 12,00	
TRANSP.ESCOLAR	041 AL 060		5/9/2020	14,00 A 18,00	
TRANSP.ESCOLAR	061 AL 100		12/9/2020	08,00 A 12,00	
TRANSP.ESCOLAR	101 AL 120		12/9/2020	14,00 A 18,00	
TRANSP.ESPECIAL	001 AL 050		SETIEMBRE	19/9/2020	08,00 A 12,00
	050 AL 100	26/9/2020		14,00 A 18,00	
TRANSP.ESCOLAR	001 AL 040	OCTUBRE	3/10/2020	08,00 A 12,00	
TRANSP.ESCOLAR	041 AL 060		3/10/2020	14,00 A 18,00	
TRANSP.ESCOLAR	061 AL 100		10/10/2020	08,00 A 12,00	
TRANSP.ESCOLAR	101 AL 120	NOVIEMBRE	10/10/2020	14,00 A 18,00	
TRANSP.ESCOLAR	001 AL 040		7/11/2020	08,00 A 12,00	
TRANSP.ESCOLAR	041 AL 060		7/11/2020	14,00 A 18,00	
TRANSP.ESCOLAR	061 AL 100		14/11/2020	08,00 A 12,00	
TRANSP.ESCOLAR	101 AL 120	DICIEMBRE	14/11/2020	14,00 A 18,00	
TRANSP.ESPECIAL	001 AL 050		DICIEMBRE	12/12/2020	08,00 A 12,00
	050 AL 100			19/12/2020	14,00 A 18,00


 JUAN CARLOS SCUMA
 Subsecretario de Tránsito y Seguridad Vial

SALTA, 10 de Diciembre de 2019

RESOLUCION N° 0111**REFERENCIA: Expte. N° 70105 -SV- 2019**

VISTO las disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 4921/87,5770/87, Artículo 1, inciso a, b, normativas que regulan la ACTIVIDAD DE TAXI FLET en la Ciudad de Salta, cuyo texto establece que cada vehículo deberá someterse a una Verificación Técnica Mecánica de acuerdo al cronograma confeccionado a tales efectos por la autoridad que corresponda y:

CONSIDERANDO:

QUE a fs.02 y 03, rola Proyecto de Resolución para la Verificación Técnica Mecánica para el año 2020 para los Transportes de Taxi Flet;

QUE a fs. 04 rola Anexo I con el cronograma para el periodo 2020 de verificaciones de unidades de Transportes de Taxi Flet;

QUE a fs. 05 rola Dictamen emitido por Asesoría Legal de la Dirección de Transporte Publico Impropio y Taxi Flet haciendo lugar al Proyecto de Resolución para la Verificación Técnica Mecánica para el periodo 2020;

QUE en virtud de lo expuesto, el municipio debe garantizar la prestación de los servicios públicos a fin de satisfacer las necesidades de la comunidad;

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente.-

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el cronograma de Verificación Técnico Mecánica, para el año 2020, que como ANEXO I, se acompaña y forma parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2°.- PREVIA a la verificación determinada en el anexo I deberán presentarse en el Departamento de Taxi Flet para su aprobación, munido del cuaderno de habilitación, póliza y recibo de pago de seguro, verificación técnica vehicular (RTO), carnet de conducir, libre de deuda y/o pago de tasa ambiental actualizado, en días hábiles en el horario de 08:00 a 12:30.-

ARTICULO 3°.- EL INCUMPLIMIENTO del cronograma por parte del concesionario, en plazo o término indicado en el mismo, configura infracción, debiendo labrarse la respectiva acta de comprobación.-

ARTICULO 4°.- ELEVESE copia a la Dirección de Transporte Público Impropio, para su conocimiento y demás fines.-

ARTICULO 5°.- NOTIFIQUESE del cronograma a los concesionarios del servicio de Transporte de Taxi Flet.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SAUMA

ANEXO I

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

MIGUEL ANGEL SOSA
DIRECTOR GPAL. DE COORDINACION GPAL.
SECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRAFICO
MUNICIPALIDAD DE SALTA

DEPARTAMENTO DE TAXI- FLET
VERIFICACION MECANICA AÑO 2.020
TAXI-FLET

MARZO 2020

1.- DURANTE TODO EL MES DE MARZO SE REALIZARÁ LA RENOVACIÓN ANUAL CORRESPONDIENTE AL PRESENTE AÑO LA CUAL SE EFECTUARÁ EN EL DPTO. DE TAXI FLET PREVIO A LA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA PARA TALES CASOS LA CUAL SE REALIZARÁ DIAS HABILES EN EL HORARIO DE 08:00 A 12:30.-

2^{da} VERIFICACIÓN 2020

LICENCIAS	FECHA	HORARIO
001 AL 050	17/10/2020	08:00 A 12:00
051 AL 100	24/10/2020	08:00 A 12:00
101 AL 160	31/10/2020	08:00 A 12:00

[Handwritten signature]
JUAN CARLOS SALINA
Subsecretario de Tránsito y Tráfico
Municipalidad de la Ciudad de Salta



SALTA, 10 de Diciembre de 2019

RESOLUCION N° 0112**Ref.: Expte. 71121-SV-2019.-**

VISTO que mediante el expediente de referencia el presidente del Centro Vecinal, Sr. Francisco Pantoja solicita la culminación de los trabajos de señalización y/o solicita se adopten medidas de seguridad con respecto al tránsito vehicular en la zona de Villa Mónica;

CONSIDERANDO:

QUE de acuerdo a la verificación ocular realizada por esta Dirección General de Ingeniería de Tránsito, se comprobó que efectivamente se trata de una zona muy compleja, con calles que son transitadas a diario con camiones de gran porte, en donde al estacionar vehículos a ambos lados de la calzada se dificulta la circulación en doble sentido.

QUE con el objeto de ordenar la circulación, la Dirección General ingeniera Tránsito, sugiere el otorgamiento de sentido de circulación a algunas de las calles de villa Mónica.

QUE de acuerdo a las disposiciones del Art. 23 de la Ordenanza 14.395, la autoridad de aplicación puede otorgar sentidos únicos de circulación de tránsito a fin de preservar la seguridad vial y fluidez de la circulación.

QUE corresponde a esta Sub-Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial y atendiendo a los preceptos del citado ordenamiento legal, disponer las modificaciones necesarias.

QUE resulta necesario emitir el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

**EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR sentido único de circulación a las siguientes calles:

- Calle Ecuador desde Fausto Torres hasta calle Batalla de Pavón sentido NORTE a SUR.
- Calle Ecuador desde Avenida Las Américas hasta calle Batalla de Pavón sentido SUR a Norte.
- Calle Alaska desde Avenida Las Américas hasta Avenida Artigas sentido SUR a NORTE.
- Calle Jándula desde Avenida Venezuela hasta calle Alaska sentido Este a Oeste.
- Calle Carmen Salas desde Calle Alaska hasta Avenida Venezuela sentido Oeste a Este.

ARTICULO 2°.- POR la Dirección Gral. de Señalización se deberá efectuar los trabajos de colocación de la cartelería y/o murales con los cambios de sentidos otorgados, advertencias de contramano y/o prohibiciones de giro

ARTICULO 3°.-TOMAR razón la Dirección General de Coordinación General de Tránsito, Dirección de Gestión del Tránsito y Dirección de Servicios y Fiscalización para la implementación de los controles preventivos necesarios y emisión de partes de prensa

ARTICULO 4° COMUNICAR, Publicar en el Boletín Municipal

Sauma

SALTA, 10 de Diciembre de 2019

RESOLUCION N° 0113**REFERENCIA: Expte. N° 52110-SV-2019.**

VISTO la denuncia realizada por el Sr. Martin Peñalba en contra del inspector Echague por retención de la licencia de Conducir de su Sra. Esposa, el día 11 de Agosto en Avda. Samson cuando el inspector le solicita los papeles al denunciante quien no poseía carnet porque se había olvidado en su domicilio, entonces exhibe la licencia de su esposa donde el agente retiene la misma y no le devuelve, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02, rola exposición policial de la comisaría 5ta. De fecha 15-8-19 redactando los hechos acaecidos en contra de los Insp. Echague y Lazarte por retención de carnet de la esposa del denunciante.-

QUE a fs. 03, obra copia de acta de comprobación N° 300576710, efectuada en circunstancias que conducía el Sr. Peñalba sin carnet.-

QUE a fs. 08, se presenta el Sr. Martin Peñalba quien ratifica la denuncia efectuada y aporta los datos de su esposa y hermano como testigos de los hechos denunciados.-

QUE a fs. 12, rola comparendo de la Sra. María Soledad Ferro Miralpeix quien manifiesta que el Sr. Inspector se negaba a devolverle la licencia de conducir de su propiedad y solo querían llevarse el auto y ante la insistencia de la suscrita se logró liberar el rodado.-

QUE a fs. 14, rola comparendo del Sr. Juan Pablo Peñalba quien se presenta a testificar expresando que fue el quien le llevo el carnet a su hermano y que cuando llego, el inspector insistía en llevarse el rodado con la grúa, además manifiesta que no sabe si el agente posee la licencia de su cuñada, porque el no estuvo en los momentos previos por lo que no puede dar fe de ello.-

QUE a fs. 16 a 18, rola informe de la Dir. De Area Técnica que el acta 300576710 fue realizada por el Insp. Echague en fecha 12-8-19 y se adjunta copia del acta y Print de pantalla.-

QUE a fs. 21, rola comparendo del Insp. Lazarte, expresando que el Sr. Peñalba no tenía licencia de conducir al momento de ser peticionada por el Insp. Echague entonces se le comunico que se le retendría el rodado y en ese momento se puso molesto y comenzó a tirar un sobre en la calle, que se retira la Sra. del lugar y regresa con un niño en brazos y con un hermano del Sr. Peñalba en un remis por lo que se le hace entrega del automotor.-

QUE a fs. 23 a 26, rola informe del Jefe del Dpto. de movilidad quien acompaña copia simple de hojas de ruta Móvil de las motocicletas conducidas por los Agentes miguel Lazarte y Gabriel Echague en fecha 11-8-19.-

QUE a fs. 28, consta ACTA DE MODIFICACION en el cual se aclara que la fecha que sucedieron los hechos fue el día 12-8-19 y no el 11-8-19.-

QUE a fs. 29, rola declaración del Insp. Echague quien manifiesta que el día 12-8-19 al efectuarse un control al Sr. Martin Peñalba, el mismo presenta todos los papeles del rodado que conducía, pero no tenía el carnet de conducir a lo que el suscrito procedió a efectuar el acta de infracción y llamo a la grúa, con lo cual el conductor se ofusca y arma una escena tirando un sobre al piso y renegando, por lo que su esposa que estaba en el asiento del acompañante se retira a buscar el carnet regresando con un bebe en brazos y el hermano del Sr. Martin Peñalba, el mismo continuo con agresiones verbales a nosotros los inspectores en presencia de la policía y del chofer del camión de la grúa. También me reclamaba el carnet de su esposa a lo que me puse a disposición para que me revisara expresando que jamás tuve en mi poder. El triplicado del acta que le fue entregada al Sr. Peñalba quien la arrugo la misma reproduciendo a viva voz que no la pagaría.-

QUE a fs. 32 a 35 rola informe del Dpto. de Movilidad y adjunta hoja de rutas de fechas 12/08/19 de los móviles que tenían a cargo los Insp. Lazarte y Echague.-

QUE a fs. 38, rola informe de la Dir. Centro Control de Monitoreo que el recorrido de la motocicleta del Insp. Echague móvil 113 no posee dispositivo de GPS y sobre el móvil 100 no hay registro por haberse vencido el tiempo de almacenamiento.

QUE a fs. 39, rola Dictamen de la Dirección Gral. de Asuntos Legales teniendo en cuenta los autos se sugiere se eleven a sumarios.-

QUE existen hechos contradictorios entre los Inspectores y el denunciante y testigos, por lo que esta Subsecretaria de Transito considera que se debe investigar, a fin de establecer si el o los inspectores de esta dependencia retuvieron indebidamente la licencia de conducir de la Sra. del denunciante, que de ser cierto la conducta se encuadraría en el Art. 62 inc. C) punto 3, del Dcto 530/02, que rige para el personal uniformado de esta Sub Secretaria.-

QUE el art. 57 de la norma mencionada Up – Supra, dice: "Las faltas disciplinarias que cometan el personal uniformado de la Dirección de Transito se clasifica en Leves, Graves y Muy graves, las cuales serán sancionadas conforme se indica a continuación: ... 3. Falta Muy Graves: Con suspensión de 16 a 30 hasta días, baja o exoneración, y en el art. 58 punto 7, establece que: Las sanciones de más de 10 días hasta 30, lo serán con aprobación del Secretario del área previo sumario,-

QUE sin perjuicio de las normas señalada up – supra, cabe destacar que es necesaria una investigación sumarial, a fin de establecer la veracidad o falsedad de los hechos, que por tal razón, esta Subsecretaria de Transito y por las razones expuestas que las presentes actuaciones se eleven a sumario.-

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente.-

POR ELLO:

**EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- ORDENAR Instrucción de Sumario Administrativo a los Inspectores **ECHAGUE CARO JUAN GABRIEL, D.N.I. N° 26.308.472 y LAZARTE JORGE MIGUEL, DNI N° 31.547.931** en las actuaciones de referencia y en virtud de lo expuesto en los considerando

ARTICULO 2º.- ELEVAR a la **Secretaria de Gobierno** y a la **Dirección Gral. de Sumario** a sus efectos.

ARTICULO 3º.-NOTIFICAR al interesado con las previsiones del Artículo N° 147 de la Ley N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos

ARTICULO 4º.- COMUNIQUESE, Publíquese en Boletín Oficial y archívese

Sauma

SALTA, 10 de Diciembre de 2019

RESOLUCION N° 0114

REFERENCIA: Expte. N° 47810-SV-19, NOTA SIGA 11560/19.

VISTO el informe de servicio N° 11029, que se tramita bajo – Expte. N° 47810/19, donde se hace conocer que el día 31/07/19, en Avda. San Martín y Florida, no se encontraba en el lugar asignado el Insp. Marcos Lamas, a fin de despejar los taxis y remises, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 03 y 04/08/14, rola cedula de notificación y acta de incomparecencia del Insp. Lamas Marcos.-

QUE a fs. 06 rola, Informe del Insp. My. Sosa.-

QUE a fs. 11 rola informe del Dpto. Movilidad y adjunta hoja de ruta del móvil 90.-

QUE a fs. 16, rola informe de control de Monitoreo, que la moto N° 90, no tiene dispositivo GPS.-

QUE a fs. 18 y 19, rola informe del Dpto. Organización del Personal, que el Insp. Lamas no tiene antecedentes y no es delegado gremial. Asimismo se adjunta diagrama mensual.-

QUE a fs. 20 a 23, rola informe de Área Técnica, que el Insp. Lamas realizo dos actas de infracción en diferentes lugares, fuera del micro centro, adjuntando copias de las actas y print.-

QUE a fs. 24, rola Dictamen de la Dirección Gral. de Asuntos Legales teniendo en cuenta los autos se sugiere se eleven a sumarios.-

QUE el hecho informado a fs. 20 y la falta de comparecencia en dos oportunidades a fin de que realice su descargo, existe indicio suficiente de la existencia del abandono del servicio, por lo que no estuvo en la parada asignada, configurándose supuestamente el Abandono de Servicio, por parte del Inspector, lo que se encuentra previsto en Dcto. 530, Título II- Régimen Disciplinario y Escalofonario del Personal uniformado, de esta Sub Secretaría, Art. 62, inc. C) Faltas Muy Graves, punto 17: "Hacer abandono de Parada".-

QUE en el caso concreto, los presentes obrados y de acuerdo a lo establecido en el arts. 58 y 57 del Dcto.530, se sugiere se eleve a sumario, con el objeto de que labren las correspondientes actuaciones, a fin establecer si el hecho informado configura abandono de servicio.-

QUE sin perjuicio de las normas señalada up – supra, cabe destacar que es necesaria una investigación sumarial, que por tal razón, esta Subsecretaria de Transito y por las razones expuestas que las presentes actuaciones se eleven a sumario.-

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente.-

POR ELLO:

**EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- ORDENAR Instrucción de Sumario Administrativo al Inspector **MARCOS ANTONIO LAMAS, DNI N° 25.122.215**, en las actuaciones de referencia y en virtud de lo expuesto en los considerando

ARTICULO 2°.- ELEVAR a la **Secretaria de Gobierno** y a la **Dirección Gral. de Sumario** a sus efectos.

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR al interesado con las previsiones del Artículo N° 147 de la Ley N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos

ARTICULO 4°.- COMUNIQUESE, Publíquese en Boletín Oficial y archívese

Sauma

I SECCION ADMINISTRATIVA CONCEJO DELIBERANTE



SALTA, 23 DIC 2019

DECRETO N° 1202

REFERENCIA: Expediente C° N° 82- 070.931-SG-2011 y agregados.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE como Ordenanza N° _____ **15654** _____, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese. _____

ROMERO – NALLAR - RACEDO ARAGON

SALTA, 23 DIC 2019

ORDENANZA N° 15654.-**Ref.: Exptes. C° N°s 82-070931-SG-2011 y 82-019733-SG-2014.-**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR la donación efectuada a favor de la Municipalidad de la ciudad de Salta, por los señores Lestard, Armando Alfredo, D.N.I. N° 11.878.891; Lestard, Daniel Alejandro, D.N.I. N° 32.546.677; Lestard, Alfredo Armando, D.N.I. N° 31.715.484; Negri, Hugo Eduardo, D.N.I. N° 10.266.400; Lestard, Romina Tatiana, D.N.I. N° 36.346.435; Toncovich, Patricia Estela, D.N.I. N° 14.303.335; Aguilera, Norma, D.N.I. N° 10.442.218 y García, María Rosa, D.N.I. N° 11.283.987, de una superficie de terreno de 5.350,48 m² de la matrícula N° 107.594 - sección P - fracción B-4, Departamento Capital, la que será destinada a calles y ochavas discriminados de la siguiente manera:

Superficie destinada a calles	5.242,26 m ²
Superficie destinada a ochavas	108,22 m ²
Superficie total	5.350,48 m ²

ARTÍCULO 2º.- LAS superficies mencionadas en el artículo 1° serán destinadas a calles y ochavas de uso público y su fin no podrá cambiarse bajo ningún concepto.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----

SANCION N° 10.721.-

AMADO - CÁNEPA

SALTA, 23 DIC 2019

DECRETO N° 1203

REFERENCIA: Expediente C° N° 82-023.447-SG-2013.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE como Ordenanza N° _____ **15655** _____, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese. _____

ROMERO – NALLAR - RACEDO ARAGON

SALTA, 23 DIC 2019

ORDENANZA N° 15655. -**Ref.: Expte. C° N° 82-023447-SG-2013.-**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR la donación efectuada por los señores Lestard, Armando Alfredo, D.N.I. N° 11.878.891; Lestard, Daniel Alejandro, D.N.I. N° 32.546.677; Lestard, Alfredo Armando, D.N.I. N° 31.715.848; Negri, Hugo Eduardo, D.N.I. N° 10.266.400; Lestard, Romina Tatiana, D.N.I. N° 36.346.435; Toncovich, Patricia Estela, D.N.I. N° 14.303.335; Aguilera, Norma, D.N.I. N° 10.442.218 y García, María Rosa, D.N.I. N° 11.283.987, a favor de la

Municipalidad de Salta, de una superficie de terreno de 4.646,85 m² de las matrículas N°s 152.565 - fracción 112 - sección P y 152.566 - fracción 113 - sección P, ambas del Departamento Capital, las que serán destinadas a calles y ochavas discriminadas de la siguiente manera:

Superficie destinada a calles	4.565,35 m ²
Superficie destinada a ochavas	81,50 m ²
Superficie total	4.646,85 m ²

ARTÍCULO 2°.- LAS superficies mencionadas en el artículo 1° serán destinadas a calles y ochavas de uso público y su fin no podrá cambiarse bajo ningún concepto.

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----

SANCION N° 10.722.-

AMADO – CÁNEPA

SALTA, 23 DIC 2019

DECRETO N° 1204

REFERENCIA: Expediente C° N° 82-031.879-SG-2017 y otro que corre por cuerda separada.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. **PROMÚLGASE** como Ordenanza N° 15656, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

ROMERO – NALLAR - RACEDO ARAGON

SALTA, 23 DIC 2019

ORDENANZA N° 15656.-

Ref.: Expte. C° N° 82-031879-SG-2017 y otro que corre por cuerda separada 82-013439-SG-2019.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la donación efectuada por la Dirección General de la Unidad de Regularización Dominial, Gobierno de la Provincia de Salta a favor de la Municipalidad de Salta, de un terreno de superficie de S/M de 1.779,34 m², correspondiente a la matrícula N° 109.037, manzana 404a, sección J y un terreno de superficie S/M de 1.543,62 m², correspondiente a la matrícula N° 166.083, manzana 404b, sección J; barrio 17 de Octubre del Departamento Capital, que se discriminan de la siguiente manera:

Matrícula N° 109.307, manzana 404a, sección J :

Superficie destinada a pasajes	1.729,35 m ²
Superficie destinada a ochavas	49,99 m ²
Superficie Total	1.779,34 m ²

Matrícula N° 166.083, manzana 404b, sección J:

Superficie destinada a pasajes	1.493,46m ²
Superficie destinada a ochavas	50,16 m ²
Superficie Total	1.543,62 m ²

ARTÍCULO 2°.- LAS superficies mencionadas en el artículo 1° serán destinadas a pasajes y ochavas de uso público y su fin no podrá cambiarse bajo ningún concepto.

ARTÍCULO 3°.- APROBAR los planos de Mensura para Desafectación de Uso Público, Unificación y Subdivisión correspondientes al barrio 17 de Octubre, manzanas 403a, 403b, 422c, 391c, 374b, 374a, 422d, 419b, 419c, 420a, 420b, todas de la sección J, Departamento Capital, que figuran en el expediente N° 82-013439-SG-19.

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----

SANCION N° 10.724.-

AMADO – CÁNEPA

SALTA, 23 DIC 2019

DECRETO N° 1205

REFERENCIA: Expediente C° N° 82-049.926-SG-2017.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE como Ordenanza N° 15657, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

ROMERO – NALLAR - RACEDO ARAGON

SALTA, 23 DIC 2019

ORDENANZA N° 15657.-Ref.: Expte. C° N° 82-049926-SG-2017.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR el ofrecimiento en donación efectuado por Ing. Ricardo Sergio Martorell, D.N.I. N° 7.232.625 en representación de la sociedad Urbycon S.A., a favor de la Municipalidad de Salta, de una superficie de terreno de 5 has. 8.039,89 m2, correspondiente al Catastro de matrícula N° 174.312, fracción 290, sección Q, Departamento Capital, urbanización Urbycon, que se discrimina de la siguiente manera:

Superficie destinada a calles	3 Has. 8.199,07 m2
Superficie destinada a ochavas	216,08 m2
Superficie destinada a espacios verdes	1 Ha. 9.624,74 m2
Superficie total	5 Has. 8.039,89 m2

ARTÍCULO 2º.- LAS superficies mencionadas en el artículo 1º serán destinadas al uso público municipal y su destino no podrá cambiarse bajo ningún concepto.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----

SANCION N° 10.725.-

AMADO – CÁNEPA

SALTA, 23 DIC 2019

DECRETO N° 1206

REFERENCIA: Expediente C° N° 82-056.076-SG-2017.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE como Ordenanza N° 15658, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

ROMERO – NALLAR - RACEDO ARAGON

SALTA, 23 DIC 2019

ORDENANZA N° 15658.-Ref.: Expte. C° N° 82-056076-SG-2017.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la donación efectuada por el señor Carlos Alberto Ojeda, D.N.I. N° 24.875.092 y la Compañía Privada de Finanzas e Inversiones Salta S.A., C.U.I.T. N° 30-71151215-9, a favor de la Municipalidad de Salta, de una superficie de terreno de 6.322,53 m², correspondiente a la matrícula N° 93.640, fracción A - sección S, del Departamento Capital, urbanización Los Arcos, que se discrimina de la siguiente manera:

Superficie destinada a calles	6.259,04 m ²
Superficie destinada a ochavas	63,49 m ²
Superficie total	6.322,53 m ²

ARTÍCULO 2°.- LAS superficies mencionadas en el artículo 1° serán destinadas al uso público municipal y su destino no podrá cambiarse bajo ningún concepto.

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----

SANCION N° 10.726.-

AMADO – CÁNDEPA

SALTA, 23 DIC 2019

DECRETO N° 1207

REFERENCIA: Expediente C° N° 82-034.855-SG-2018.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
**LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. PROMÚLGASE como Ordenanza N° 15659, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

ROMERO – NALLAR - RACEDO ARAGON

SALTA, 23 DIC 2019

ORDENANZA N° 15659.-

Ref.: Expte. C° N° 82-034855-SG-2018.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- INCORPORAR a la Ordenanza N° 14.395, Anexo I, artículo 5, el inciso z), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“z) Calle de convivencia: calle o tramo de la misma destinada preferentemente a la circulación peatonal, donde se admite la circulación restringida de vehículos. Asignase el carácter de calle de convivencia a los siguientes tramos:

1. Calle Caseros: tramos desde calle Pellegrini/25 de Mayo hasta calle La Florida/Balcarce y desde calle Alberdi/Mitre hasta calle Santa Fe/Juramento;
2. Calle España, desde calle Balcarce hasta calle Juramento;
3. Calle Juramento, desde calle Caseros hasta Paseo Güemes;
4. Calle Pueyrredón, desde calle Caseros hasta avenida Belgrano;
5. Calle Dean Funes, entre calle España y avenida Belgrano;
6. Calle Zuviria, desde calle Caseros hasta avenida Belgrano;
7. Calle Alberdi, desde avenida San Martín hasta calle San Juan;
8. Calle Mitre, entre calles Caseros y España.”

ARTÍCULO 2°.- INCORPORAR a la Ordenanza N° 14.395, Anexo I, el artículo 47 Bis, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 47 Bis. - CALLES DE CONVIVENCIA. El carácter de calle de convivencia de una arteria o tramo de la misma debe disponerse por ordenanza. Sólo podrán circular por ellas vehículos cuyo peso máximo sea de 4,6 toneladas, incluido el peso del vehículo y su carga.

Se exceptúan de esta restricción a los vehículos de emergencia, de transporte postal o de valores bancarios, los que realicen tareas de abastecimiento a establecimientos ubicados en ellas y los que presten servicios, excluyendo a los de transporte de pasajeros privados brindado a través de unidades de semipiso y doble piso.”

ARTÍCULO 3°.- INCORPORAR a la Ordenanza N° 14.395, Anexo I, artículo 53, inciso a), el punto 4, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“a) 4. En calles de convivencia: 20 km/h.”

ARTÍCULO 4º.- INCORPORAR a la Ordenanza N° 14.395, Anexo I, artículo 51, inciso b), el punto 9, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"b)9. En las calles de convivencia, en toda su extensión, en ambas aceras, salvo los vehículos exceptuados de la restricción prevista en el artículo 47 Bis de la presente ordenanza.

En el caso que la infracción sea cometida por unidades de semipiso y doble piso, la responsabilidad será de las empresas de transporte, conjuntamente con la persona humana o jurídica que hubiera extendido la orden de servicio, si correspondiere."

ARTÍCULO 5º.- INCORPORAR a la Ordenanza N° 14.395, Anexo II, el artículo 102 Ter, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 102 Ter.- Por estacionar, en zona urbana, en las calles de convivencia, en toda su extensión, en ambas aceras, salvo los vehículos exceptuados de la restricción prevista en el artículo 47 Bis, Anexo I de la presente ordenanza, será sancionado con multa de 100 U.F. hasta 200 U.F. Procede pago voluntario."

ARTÍCULO 6º.- INCORPORAR a la Ordenanza N° 14.395, Anexo IV, el artículo 102 Ter, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ART	TEMA	DESCRIPCIÓN	UF DESDE	UF HASTA	PTOS 20	PAGO VOLUNTARIO
102 Ter	ESTACIONAMIENTO	Por estacionar, en zona urbana, en las calles de convivencia en toda su extensión, en ambas aceras, salvo los vehículos exceptuados de la restricción prevista en el artículo 47 Bis, Anexo I, de la presente Ordenanza.	100	200		Con Pago Voluntario.

ARTÍCULO 7º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----

SANCION N° 10.727.-

AMADO - CÁNENA

SALTA, 23 DIC 2019

DECRETO N° 1208

REFERENCIA: Expediente C° N° 82-021.480-SG-2019.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
 DECRETA:

ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE como Ordenanza N° 15660, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

ROMERO – NALLAR - RACEDO ARAGON

SALTA, 23 DIC 2019

ORDENANZA N° 15660.-

Ref.: Expte. C° N° 82-021480-SG-2019.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR la donación efectuada por la Profesora Viviana Ovalle, D.N I N° 14.709.428, a favor de la Municipalidad de la ciudad de Salta, de un (1) horno de cerámica de 1.020mm x 1.040 mm x 1.800 mm y peso de 900 kg, con ladrillos y estantes refractarios, térmicas, controles de temperatura y cables trifásicos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22, inciso k) de la Carta Municipal, para ser destinado exclusivamente a la Escuela de Artes y Oficios, dependiente de la Subsecretaría de Educación.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----

SANCION N° 10.728.-

AMADO – CÁNEPA

SALTA, 23 DIC 2019

DECRETO N° 1209

REFERENCIA: Expediente C° N° 135-0684/18 y otro que corre por cuerda separada.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE como Ordenanza N° 15661, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

ROMERO – NALLAR - RACEDO ARAGON

SALTA, 23 DIC 2019

ORDENANZA N° 15661.-Ref.: Expte. C° N° 135 - 0684/18 y otro que corre por cuerda separada 82-002471-SG-2013.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR al Plano de Arquitectura, catastro N° 45.093, manzana 523, parcela 43, sección S, del cumplimiento "Retiro de Jardín", Anexo 5.1 Revisión 1, Normas Generales de Régimen Urbanístico, Ordenanza N° 13.779, para continuación de los trámites administrativos y aprobación de la documentación técnica correspondiente en la Municipalidad de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2º.- LOS propietarios o profesionales de las obras ejecutadas sin documentación técnica aprobada en el catastro mencionado en el artículo 1º, deberán saldar las penalidades que les hubiera impuesto el organismo competente.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----

SANCION N° 10.730.-

AMADO – CÁNEPA

SALTA, 23 DIC 2019

DECRETO N° 1210

REFERENCIA: Expediente C° N° 135-1021/18 y agregados por cuerda separada.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE como Ordenanza N° 15662, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

ROMERO – NALLAR - RACEDO ARAGON

SALTA, 23 DIC 2019

ORDENANZA N° 15662.-Ref.: Expte. C° N° 135 - 1021/18 y otro que corre por cuerda separada 82-50819-SG-2017.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR a la Urbanización San Genaro, matriculas N°s 140.812; 140.813 y 140.814, sección Q, Departamento Capital, propiedad del señor Patricio Fernando Araoz Fleming, D.N.I. N° 24.138.978, Juan José Loutayf Teran D.N.I. N° 33.046.924, Federico Pablo Said Assaf, D.N.I. N° 35.479.614 "Fideicomiso al costo San Genaro" del cumplimiento de la Ordenanza N° 13.779 y modificatorias, Código de Planeamiento Urbano Ambiental, artículo 293, inciso a) soterrano.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----

SANCION N° 10.731.-

AMADO – CÁNEPA

SALTA, 23 DIC 2019

DECRETO N° 1211

REFERENCIA: Expediente C° N° 135-1157/19.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE como Ordenanza N° 15663, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

ROMERO – NALLAR - RACEDO ARAGON

SALTA, 23 DIC 2019

ORDENANZA N° 15663.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1157/19.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- CREAR el Paseo de la Cultura Salteña, que estará ubicado sobre ambas márgenes de calle España, desde calle Zuviría hasta calle Juramento.

ARTÍCULO 2º.- EL Paseo de la Cultura Salteña tiene por objeto:

- Colocar baldosas conmemorativas con el nombre de personalidades de la cultura salteña, resaltando la actividad de quienes, a través de los años, realizaron una gran contribución y fortalecimiento del patrimonio cultural en todas sus disciplinas;
- Establecer un recorrido que aúna el atractivo turístico con el debido reconocimiento a quienes forman parte de los rasgos indubitables del acervo cultural salteño;
- Constituir un sector que, además de homenajear a las grandes figuras de la cultura salteña, sustente el valor y embellecimiento del microcentro, sumándole estas baldosas conmemorativas, a las atracciones tradicionales ya establecidas.
- La ubicación en calle España está ligada principalmente a que dicho Paseo pueda ser un nexo socio cultural y turístico entre la Usina Cultural, ubicada en calle Juramento, esquina calle España y plaza 9 de Julio

ARTÍCULO 3º.- ESTARÁN contemplados como personalidades de la cultura salteña, a quienes se hayan destacado de manera notable en: literatura, música, escultura, pintura y demás expresiones artístico culturales de la ciudad y la provincia de Salta.

ARTÍCULO 4º.- LA Sub Secretaría de Cultura o el organismo que en el futuro la reemplace, será la Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 5º.- LA Autoridad de Aplicación, en el término de sesenta (60) días a partir de la vigencia de la presente ordenanza, conformará una comisión ad honorem compuesta por representantes del Departamento Ejecutivo Municipal, la comisión de Cultura, Educación y Prensa del Concejo Deliberante y sectores relacionados a la actividad cultural y turística.

ARTÍCULO 6º.- SERÁN funciones de la comisión:

- Seleccionar los artistas o conjuntos, que reúnan las cualidades para ser homenajeados en el Paseo de la Cultura Salteña;
- Instalar y difundir el nombre del Paseo de la Cultura Salteña y generar los nexos para mayor aprovechamiento;
- Potenciar la imagen del Paseo como recurso cultural, turístico y social;
- Resguardar y realizar los trabajos de mantenimiento de los elementos que se instalen en el Paseo;
- Fomentar la instalación de cartelería y señalética para una mejor disposición e interpretación del recorrido;
- Desarrollar una intensa actividad turística y cultural, que muestre el lugar como un centro de irradiación cultural a cielo abierto;
- Establecer las características de las baldosas conmemorativas, medidas, materiales que garanticen la durabilidad e inscripciones, así como su correcto emplazamiento.

ARTÍCULO 7º.- LA Autoridad de Aplicación convocará a un concurso abierto a todo público para elegir las características de las baldosas conmemorativas que deberán también contar con rasgos distintivos de Salta.

ARTÍCULO 8°.- LOS vecinos de la ciudad de Salta podrán participar, a través del sitio web de la Municipalidad de la ciudad de Salta, proponiendo a artistas para la selección de las personalidades de la cultura salteña.

ARTÍCULO 9°.- HABILITAR las partidas presupuestarias correspondientes para el cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 10.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----

SANCION N° 10.732.-

AMADO - CÁNEPA

SALTA, 23 DIC 2019

DECRETO N° 1212

REFERENCIA: Expediente C° N° 135-1204/19 y otros que corren por cuerdas separadas.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
**LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. PROMÚLGASE como Ordenanza N° 15664, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

ROMERO – NALLAR - RACEDO ARAGON

SALTA, 23 DIC 2019

ORDENANZA N° 15664.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -1204/19 y otros que corren por cuerda separada 135-1505/19, 135-2024/19.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- ABROGAR las Ordenanzas que se detallan a continuación:

ORDENANZA N°	REFERENCIAS
8233	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, LA SEÑORA RAQUEL OFELIA MAGNO.
8234	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, LA SEÑORA GUILLERMINA GARIJO.
8235	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, EL SEÑOR MIGUEL ANGEL BAZAN.
8236	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, LA SEÑORA DORA MIRTA RAMOS.
8237	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, EL SEÑOR LUIS LOREZO LOTO.
8238	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, EL SEÑOR NORBERTO VASQUEZ.
8240	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, EL SEÑOR GUILLERMO JOSE PEDERNERA.
8245	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, EL SEÑOR HUGO RAFAEL SILVA.
8246	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, LA SEÑORA MARIA CRISTINA OGANEKU.
8247	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, LA SEÑORA MIRTA DEL MILAGRO GIMENEZ DE ESPINOZA.
8248	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, LA SEÑORA AZUCENA CRUZ AGUILAR.
8249	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, AL BACHILLERATO SALTEÑO PARA ADULTOS N° 2.
8252	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, EL SEÑOR JUAN CARLOS CESAR.
8253	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, AL SEÑOR BRUNO OSCAR FIGUEROA.

8254	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, A LA SEÑORA MARTA SUSANA CUELLAR.
8255	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1997 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA MARIA DEL CARMEN ROJA.
8256	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1997 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR JULIO CESAR GUANCA.
8257	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1997 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA ELSA ROSA CARABAJAL VIUDA DE ACOSTA.
8258	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1997 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA TRINIDAD ESTELA CONDORI.
8259	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1997 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR ABEL ABARZA.
8260	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1996 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA ILDA MERCEDES ARENAS.
8261	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1997 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA FRANCISCA BALDERRAMA.
8262	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1997 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR CIRIACO ARAMAYO.
8263	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1996 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR SEVERINO VIA ZENTENO.
8264	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1997 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR ANDRES ROBERTO MENDOZA.
8265	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1997 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA AIDA RAQUEL ESPINOSA.
8266	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1997 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA JOVA MIRANDA.
8267	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1997 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR JUAN CARLOS ESCOBAR.
8268	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1997 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA DELIA JUANA ARAYA,
8269	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA AL SEÑOR PABLO HUGO ALANIS.-
8270	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, EL SEÑOR RODOLFO RODRIGUEZ.
8271	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, EL SEÑOR ALFREDO GUTIERREZ.
8272	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, EL SEÑOR FELIPE GUANTAY.
8273	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, LA SEÑORA BLANCA ISABEL NAVARRO.
8274	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, LA SEÑORA ZOILA CRECENCIA MAMANI.
8275	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, EL SEÑOR VIRGILIO MENDOZA.
8276	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, LA SEÑORA RAMONA LILIA RUIZ.
8277	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, LA SEÑORA ELVA AZUCENA ROJAS DE GONZA.
8278	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, EL SEÑOR AMABLE FLORES CHOQUE.
8279	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, EL SEÑOR TAUL MAXIMILIANO ULLUA RODRIGUEZ.
8280	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, LA SEÑORA MARIA LUISA GRIMBERG DE COSTELLO.
8281	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, LA SEÑORA ADRIANA DEL VALLE VILTE DI MATTIA.
8282	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA A LA SEÑORA ALEJANDRINA CRUZ CORDELI DE VALLEJOS.
8283	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA A LA SEÑORA MIRTIS CLARICE FINELL.
8284	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, EL SEÑOR GUILLERMO CHOCOBAR.
8285	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA A LA SEÑORA JULIA ACUÑA.

8286	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA A LA SEÑORA CARLOTA MARIA MORENO CAMPOS.
8293	CONDONAR A LOS SUJETOS PASIVOS DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA EMERGENTE DEL REGIMEN DE CONTRIBUCION POR MEJORAS DEL PAGO DE SU OBLIGACION POR LA OBRA DE REPAVIMENTACION DE CALZADA POR LA MUNICIPALIDAD EN EL BARRIO CIUDAD DEL MILAGRO.
8298	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, EL SEÑOR ALBERTO TORRES DAGA.
8299	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, EL SEÑOR OSCAR ANTONIO RIOS.
8300	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, LA SEÑORA BEATRIZ MARCIAL.
8301	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, EL SEÑOR JUAN WAYAR.
8302	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA,, LA SEÑORA GLORIA LUCIA FRANCO.
8303	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA,, LA SEÑORA EUFRACIA VILTE.
8304	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, LA SEÑORA INES VICENTA CUSSI DE CORIMAYO.
8305	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, EL SEÑOR ANGEL SANTOS LOPEZ.
8306	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, LA SEÑORA FELISA GRACIELA RODRIGUEZ.
8307	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, LA SEÑORA PATRICIA EDHIT HODI.
8308	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, LA SEÑORA ANDREA GALVAN DE PAZ.
8309	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, LA SEÑORA VIOLETA FIGUEROA.
8310	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA,EL SEÑOR ROBERTO NAVARRO.
8311	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, EL SEÑOR NESTOR ACEBE.-
8312	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, EL SEÑOR JOSE ANTONIO ESCALANTE.-
8313	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, LA SEÑORA MARIA HORTENCIA ESCALANTE.
8314	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA A LA SEÑORA TERESA ROSA RODRIGUEZ.
8315	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, EL SEÑOR SEVERO RIOS.
8316	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA LA SEÑORA MARIA ELENA FABIAN.
8317	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, AL TEATRO SOFOCLES,EN CONCEPTO DE LA TASA CORRESPONDIENTE A DIVERSIONES Y ESPECTACULOS.PUBLICOS.
8318	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, EN CONCEPTO DEL CANON DE POR LA CONCESION DEL LOCAL DE LA ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS, A LA SEÑORA ISABEL MERCEDES CHAILE LAZCANO.
8319	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, A LA FUNDACION "LIBERTAS" MOVIMIENTOS APOSTOLICOS SCHOENSTATT.
8320	CONDONAR AL COLEGIO JUAN CLACHAQUI N° 45, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA.
8321	CONDONAR, A LA ESCUELA DE ARTE NATIVO "JOSE HERNANDEZ, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, EN CONCEPTO DE LA TASA CORRESPONDIENTE A DIVERSIONES Y ESPETACULOS PUBLICOS.
8322	CONDONAR AL CENTRO DE ESTUDIANTES DE LA U.N.S.A., LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, EN CONCEPTO DE LA TASA CORRESPONDIENTE A DIVERSIONES Y ESPCTACULOS PUBLICO.
8323	CONDONAR AL COLEGIO SALESIANO "ANGEL ZERDA", LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, EN CONCEPTO DE LA TASA CORRESPONDIENTE A DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PUBLICOS.
8324	EXIMIR DEL PAGO DE TASA DE DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PUBLICOS, A LA CENA BAILE, ORGANIZADA POR EL SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO, QUE SE LLEVO A CABO EL DIA 26/09/1998, EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO POLICIAL.
8327	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1997 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, EL SEÑOR GENERO MONTOYA.

8330	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, LA SEÑORA FELISA MARGARITA ORDOÑEZ DE ARAMAYO.
8331	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, EL INSTITUTO DE REHABILITACION MARIA ANTONIETA DAY "ALPI".
8332	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, A LA SEÑORA BLANCA ROSA VALDEZ DE ESPINOSA.
8333	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, "AL CLUB DE PESCA SALTA" .
8334	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, A LA SEÑORA SARA MONICA CUITIÑO.
8336	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, AL SEÑOR ALBARO HECTOR MEDINA.
8337	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1997 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR LUIS ALBERTO CAMACHO, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO.
8338	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1997, INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LOS SRES. MARTINA DELGADILLO DE SUAREZ Y ALFREDO DELGADILLO, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES, IMPUESTO INMOBILIARIO Y MEJORAS.
8339	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1997 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR NICACIO ROMERO, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO.
8340	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1997 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, A LA SEÑORA CARMEN DEL VALLE MENENDEZ, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO.
8341	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1997 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, A LA SEÑORA TRANSITO LOPEZ DE RUIZ, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES, IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCION POR MEJORAS.
8342	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1997 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, A LA SEÑORA SANDRA ROXANA DEL VALLE VAZQUEZ, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES, IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCION POR MEJORAS.
8343	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1997 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR RICARDO FERMIN ESCALANTE, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO.
8344	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION, EN CONCEPTO DE TASA DE DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PUBLICOS, BORDEREAUX, POR LA REALIZACION DE UNA CENA BAILE, EN EL CENTRO POLICIAL.
8345	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL CLUB ATLETICO JUNIN, PERSONERIA JURIDICA N° 3455, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES, IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCION POR MEJORAS.
8351	CONDONAR HASTA EL AÑO 1997, LA DEUDA QUE MANTIENE PENDIENTE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, A LA SEÑORA CELFA RUFINA GONZALEZ, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 41560.
8352	CONDONAR HASTA 1997 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE PENDIENTE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL CLUB ATLETICO SALTA POR LOS INMUEBLES MATRICULAS N° 38953, 38954 Y 38955.
8366	CONDONAR HASTA 1997 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE PENDIENTE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR BERNARDO QUIPILDOR, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 85959.
8367	CONDONAR HASTA EL AÑO 1997 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE PENDIENTE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, A LA SEÑORA MARIA ANGELICA OLIVER POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 65447.
8368	CONDONAR HASTA EL AÑO 1997 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE PENDIENTE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, A LA SEÑORA JULIANA AGUIRRE DE MAMANI, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 6024.
8369	CONDONAR HASTA EL AÑO 1997 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE PENDIENTE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA ZOILA ESTANISLADA FABIAN POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 73532.
8370	CONDONAR HASTA 1997 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE PENDIENTE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, A LA SEÑORA SILVIA VILLAGRAN POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 31353.
8372	CONDONAR HASTA 1997 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE PENDIENTE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, AL SEÑOR RAYMUNDO MAMANI POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 35421.
8373	CONDONAR HASTA 1997 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE PENDIENTE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, A LA SEÑORA MARIA HORTENCIA PARRA POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 90922.
7209	ABROGAR LA ORDENANZA N° 7151/94 MEDIANTE LA CUAL SE SUSPENDEN LAS ORDENANZAS 7124/94 Y 7125/94 Y RESTABLECER LA VIGENCIA DE LAS ORDENANZA 7124/94 Y 7125/94 (RECORRIDO DE LAS

	LINEAS 20 Y 24 EMPRESAS TRANSAL S.R.L.) TRANSPORTE.
7223	DISPONER EN CARACTER DE PROMOCION LA EXCENCION DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES QUE LE CORRESPONDIERE PAGAR A LAS EMPRESAS E INDUSTRIAS QUE SE RADICAN EN EL TERRITORIO DE JURISDICCION MUNICIPAL.
7229	LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE URBANO DEBERAN IMPLEMENTAR LA VENTA DE ABONOS SECUNDARIOS Y UNIVERSITARIOS.
7241	ELABORAR EN PLAN DE PAGO A MERCEDES MOGROVEJO Y A PILAR ADOLFO GONZALES.
7251	QUE EL D.E.M. PROCEDA A LA RECOLECCION DE BASURA EN EL B° MOROSINI.
7269	ELABORAR UN PLAN DE PAGO CONSISTENTES EN CUOTAS IGUALES A DIFERENTES PETICIONANTES.
7295	OTORGAR UN SUBSIDIO POR \$3000 A LA SOCIEDAD "LA ESTRELLA".
7318	DEROGAR EN TODAS SUS PARTES LAS ORDENANZAS N° 3837/85, 4853/87 (JUBILADOS Y PENSIONADOS MUNICIPALES, PROVINCIALES Y NACIONALES TENDRAN UNA QUITA DEL 30% EN IMPUESTOS MUNIC).
7337	EXCEPTUAR DEL PAGO EN CONCEPTO DE SELLADO Y CONTRIBUCION SOBRE RIFAS Y JUEGOS DE AZAR A LA FUNDACION ESTABLECIMIENTO LAS MARIAS.
7361	EXIMIR DEL PAGO POR EL TERMINO DE 15 AÑOS AL SEÑOR LUIS MARCELO SEGURA EN CONCEPTO DE CONCESION POR EL USO DE UN NICHOS DONDE ESTAN INHUMADOS LOS RESTOS DE UN FAMILIAR.
7384	EXIMASE DE SELLADO A LA SEÑORA ANA MABEL CARRIZO DE MOYANO.
7386	DEROGAR LA ORDENANZA 6719/92(ESTRUCTURA ORGANICA-PLANTA POLITICA SUPERIOR).
7390	DEROGAR LA ORDENANZA6719/92(ESTRUCTURA ORGANICA-PLANTA POLITICA SUPERIOR).
7426	AUTORIZAR AL D.E.M. A ELABORAR UN PLAN DE PAGO A FAVOR DE LA SEÑORA ESTER GIMENEZ DE MORENO.
7428	AUTORIZAR AL D.E.M. A ELABORAR UN PLAN DE PAGO POR LA DEUDA QUE TIENEN CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA A DIFERENTES PETICIONANTES.
7440	FACULTAR AL D.E.M. A ELABORAR UN PLAN DE PAGO A FAVOR DEL SEÑOR FLORENCIO DELGADO.
7457	OTORGAR POR EL TERMINO DE CINCO AÑOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO, LA CONCESION DE USO SIN CARGO DEL NICHOS N° 127 EN EL CEMENTERIO DE LA SANTA CRUZ, DONDE SE ENCUENTRAN LOS RESTOS DEL EXTINTO CLIMACO IRIARTE.
7458	PRORROGAR POR EL TERMINO DE CINCO AÑOS, A PARTIR DEL VENCIMIENTO DE LA ORDENANZA N° 6104 LA CONCESION DE USO SIN CARGO DEL NICHOS N° 378 DEL CEMENTERIO DE LA SANTA CRUZ DONDE SE ENCUENTRAN LOS RESTOS DE FREDY ORDOÑEZ.
7489	DEJAR SIN EFECTO EL INTERES PUNITORIO DEL 2,90% MENSUAL CALCULADO SOBRE EL MONTO DE LA CUOTA ATRASADA DE LA ORDENANZA7388 Y DECRETO215/96 (PLAN DE REGULARIZACION DE DEUDAS MUNICIPALES).
7613	AD-REF.-EL EJECUTIVO MUNICIPAL DEBERA TOMAR MEDIDAS PARA REGULARIZAR EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----

SANCION N° 10.733.-

AMADO – CÁNENA

SALTA, 23 DIC 2019

DECRETO N° 1213

REFERENCIA: Expediente C° N° 135-1673/19.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE como Ordenanza N° 15665, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

ROMERO – NALLAR - RACEDO ARAGON

SALTA, 23 DIC 2019

ORDENANZA N° 15665.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 1673/19.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR al Plano de Arquitectura, catastro N° 92.774, parcela 21, lote C, sección O, Departamento Capital, del cumplimiento del artículo 68 de la Ordenanza N° 13.778 y Anexo 4.2, actividad impresión de diarios y revistas; Anexo 5.1 Altura Máxima de la Ordenanza N° 13.779, para continuación de los trámites administrativos en la Municipalidad de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2º.- SOBRE los propietarios, profesionales o ejecutores por las obras ejecutadas sin aprobación de la documentación técnica aprobada en el catastro mencionado en el artículo 1º de la presente, se deberán establecer las penalidades y liquidar las multas de acuerdo a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 13.778 y 13.779 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----

SANCION N° 10.734.-

AMADO – CÁNENA

SALTA, 23 DIC 2019

DECRETO N° 1214

REFERENCIA: Expediente C° N° 135-2650/19.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
**LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
 DECRETA:**

ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE como Ordenanza N° 15666, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

ROMERO – NALLAR - RACEDO ARAGON

SALTA, 23 DIC 2019

ORDENANZA N° 15666.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 2650/19.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- ABROGAR las Ordenanzas que se detallan a continuación:

N°7613	AD-REF.-EL EJECUTIVO MUNICIPAL DEBERÁ TOMAR MEDIDAS PARA REGULARIZAR EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS.
N° 7628	DESGRAVAR DESDE EL 1º DE ENERO DE 1997 HASTA EL 31 DE MARZO DEL MISMO AÑO, A FAVOR DE LAS EMPRESAS ASOCIADAS A LA F.E.S.T.A.P., QUE PRESTEN REGULARMENTE EL SERVICIO.
N° 7630	OTORGAR UN SUBSIDIO A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS.-
N°7821	ESTABLECER LA VIGENCIA Y APLICACIÓN DEL REGIMEN ESTABLECIDO MEDIANTE ORDENANZA N° 7677/97- PLANO REGISTRADO HASTA EL 31 DE MARZO DE 1988.
N° 7953	MODIFICASE EL ART. 2º DE LA ORD. 7749/97 (Derogada)
N° 8127	EXIMIR DEL PAGO DE LA TASA DE (BORDEREAUX) A LA MUESTRA: "MUSEO PARTICIPATIVO DE CIENCIAS" DE LA FUNDACION HOMONIMA.
N° 8146	EXIMIR DEL PAGO DE TASA DE DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PUBLICOS-BORDEREAUX- A LA ASOCIACION DE VETERANOS DE GUERRA Y FAMILIARES DE CAIDOS EN COMBATE-, POR EL FESTIVAL FOLCLORICO DENOMINADO "SALTA TE CANTA ISLAS MALVINAS".-
N° 8324	EXIMIR DEL PAGO DE TASA DE DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PUBLICOS, A LA CENA BAILE, ORGANIZADA POR EL SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO, QUE SE LLEVO A CABO EL DIA 26/09/1998, EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO POLICIAL.-
N° 8398	EXIMIR DEL PAGO EN CONCEPTO DE BORDEREAUX AL CENTRO TERAPEUTICO DE LA ASOCIACION AMIGOS DEL NIÑO AISLADO -ADANA- POR LA REALIZACION DE UN DESFILE DE MODELOS PARA NIÑOS Y

	ADOLESCENTES EL 09/10/98 EN EL TEATRO DE LA CIUDAD.-
N° 8560	PRORROGAR POR EL TERMINO DE SEIS MESES A PARTIR DEL 30/12/1998 LA ORDENANZA N° 7786 CON SU MODIFICATORIA, ORDENANZA N° 7924.- (ESTABLECIMIENTOS GRANDES SUPERFICIES, SUPERMERCADOS, HIPERMERCADOS).-
N° 8603	EL D.E.M. A TRAVES DE LOS ORGANISMOS COMPETENTES DEBERA PROCEDER A EFECTUAR LOS TRABAJOS DE BACHEO DE LAS CALLES DEL RECORRIDO DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS QUE COMPRENDE LOS B° INTERSINDICAL, EL TRIBUNO Y MIGUEL ARAOZ.-
N° 8693	CAMARA DE COMERCIO EXTERIOR DE SALTA EXIMIR EL PAGO DE BORDEREAUX A LA 14 EDICION DE FERINOA.
N° 8773	PRORROGAR POR TODO PERIODO FISCAL 1999 BENEFICIOS ACORDADOS ART 7 DE ORDENANZA N° 7923 (MANTENER PRECIO BOLETO TRANSPORTE).-
N° 9054	CREASE UN SISTEMA DE INCENTIVOS AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (cumplido el plazo de vigencia)
N° 9070	EXIMIR DEL PAGO DE BORDEREAUX A LA FUNDACION DE MADRES DE FAMILIA POR LA REALIZACION DEL FESTIVAL ARTISTICO A REALIZARSE EL 11/10/99 EN EL ESTADIO CIUDAD DE SALTA.-
N° 9233	HABILITACION MUNICIPAL DE COMERCIOS. INSTITUYASE EL PLAN DE INSCRIPCION VOLUNTARIA Y ESPONTANEA EN UN PADRON PROVISORIO MUNICIPAL DE COMERCIO. (PLAZO CUMPLIDO)
N°9291	DECLARAR LA CADUCIDAD DEL PERMISO DE EXPLOTACION CONCEDIDO POR ORD. N° 6713 A LA EMPRESA TRANSPORTE AUTOMOTOR EL ZONDA SRL CORRESPONDIENTE A LA LINEA 25.- ///...
N° 9320	MODIFICASE EL ART 8° DE ORDENANZA N° 9201 QUE DICE SE AUTORIZA AL DEM A GESTIONAR Y CONTRAER EMPRESTITOS.-
N° 9322	AUTORIZAR AL DEM A HABILITAR POR 5 AÑOS PRORROGABLES EL LOCAL COMERCIAL PARA VENTA DE POLLOS EN LA INTERSECCION DE AVDA BATALLA DE SALTA Y ARMADA ARGENTINA.-
N° 9325	AD REFERENDUM DEROGUESE EN FORMA TOTAL Y DEFINITIVA ORDENANZA N° 9322 (AUTORIZA AL DEM HABILITAR POR 5 AÑOS LOCAL VENTA POLLOS).-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----

SANCION N° 10.735.-

AMADO – CÁNENA

SALTA, 23 DIC 2019

DECRETO N° 1215

REFERENCIA: Expediente C° N° 135-2708/19.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. **PROMÚLGASE** como Ordenanza N° 15667, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

ROMERO – NALLAR - RACEDO ARAGON

SALTA, 23 DIC 2019

ORDENANZA N° 15667. -

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2708/19.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- DISPONER en el Centro Cívico Municipal una sala de lactancia para madres y sus lactantes, empleadas municipales y vecinas que concurren al citado organismo.

ARTÍCULO 2°.- LA sala de lactancia materna es un espacio físico privado, higiénico y confortable para la mujer en período de lactancia, destinado al amamantamiento, extracción y conservación de la leche materna, durante toda la jornada laboral.

ARTÍCULO 3°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal designará el personal idóneo para cumplir las funciones específicas de asistencia y educación.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, en la sala de lactancia para madres, folletería sobre protocolos de lavado de mano, extracción, almacenamiento y conservación de la leche materna.

ARTÍCULO 5°.- INSTALAR en el Centro Cívico Municipal cartelería visible difundiendo lo normado en la presente.

ARTÍCULO 6°.- DEROGAR la Ordenanza N° 15.294.

ARTÍCULO 7°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----

SANCION N° 10.736.-

AMADO – CÁNÉPA

SALTA, 23 DIC 2019

DECRETO N° 1216

REFERENCIA: Expediente C° N° 135-1663/19 y otros que corren por cuerdas separada.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. **PROMÚLGASE** como Ordenanza N° 15668, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-----

ROMERO – NALLAR - RACEDO ARAGON

SALTA, 23 DIC 2019

ORDENANZA N° 15668.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1663/19 y otros que corren por cuerda separada, 135 - 2481/19, 135 - 2565/19, 135-2568/19, 135-2615/19, 135-2048/19, 135-1936/19, 135-1218/18, 135-2981/18, 135-1635/19, 135-2735/19, 135-2767/19, 135-2918/19, 135-2426/19, 135-2121/19, 135-0735/19, 135-2552/19, 135-2595/19; 135-2703/19, 135-2731/19; 135-2787/18, 135-1924/19.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, los inmuebles individualizados con las matrículas números: 47.136; 69.046; 137.644; 15.923; 22.649; 60.258; 116.834, 23.848; 58.738; 64.488; 12.588; 32.216; 99.000; 65.034.

ARTÍCULO 2°.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, los inmuebles individualizados con las matrículas números: 20.900; 14.694;123.980; 100.160; 8.145; 102.490; 163.758.

ARTÍCULO 3°.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, el cincuenta por ciento (50%) de la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, el inmueble individualizado con la matrícula número: 79.639.

ARTÍCULO 4°.- EXIMIR, a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2019, del pago en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a las matrículas mencionadas en el artículo 1°.

ARTÍCULO 5°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----

SANCION N° 10.737.-

AMADO - CÁNÉPA

SALTA, 23 DIC 2019

DECRETO N° 1217

REFERENCIA: Expediente C° N° 135-2046/19.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE como Ordenanza N° 15669, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

ROMERO – NALLAR - RACEDO ARAGON

SALTA, 23 DIC 2019

ORDENANZA N° 15669.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 2046/19.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, la Cruz Roja Argentina, por el inmueble individualizado con la matrícula N° 92.663, conforme a lo establecido en los artículos 107 y 246 del Código Tributario Municipal, Ordenanza N° 13.254.

ARTÍCULO 2º.- EXIMIR, a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2019, del pago en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a la Cruz Roja Argentina, por el catastro mencionado en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. -----

SANCION N° 10.738.-

AMADO – CÁNENA

SALTA, 23 DIC 2019

DECRETO N° 1218
REFERENCIA: Expediente C° N° 135-2734/19 y otros que corren por cuerdas separadas.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
**LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE como Ordenanza N° 15670, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

ROMERO – NALLAR - RACEDO ARAGON

SALTA, 23 DIC 2019

ORDENANZA N° 15670.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 2734/19 y otros que corren por cuerda separada 135-2718/19, 135-3328/18, 135-0827/19; 135-1956/19.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- CONDONAR, hasta la fecha de la promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Concesión de Uso de Nicho y Tasa de Limpieza, Mantenimiento, Alumbrado y Vigilancia, a los titulares de los nichos que a continuación se detallan:

- Mamani, José Luis: Cuenta N° 24.655 - Nicho N° 806 - Sección L – Fila 3 del cementerio de la Santa Cruz;
- Valente, Hugo Pedro: Cuenta N° 14.260 y Cuenta N° 25.235 - Nicho N° 57 - Sección F - Fila 1 del cementerio de la Santa Cruz;
- Liquin, Timoteo Roberto: Nicho N° 1.238 - Galería 13 - Fila 3 - Pabellón A; Nicho N° 388 - Galería 3 - Fila 3 - Pabellón A; Nicho N° 118 - Galería - 13 - Fila 3 - Pabellón E, todos del cementerio San Antonio de Padua;
- González, Sergio Manuel: Nicho N° 169 - Galería 5 - Fila 4 - Pabellón B; Nicho N° 174 – Galería 5 – Fila 4 – Pabellón B; Nicho N° 1219 – Galería 14 – Fila 4 – Pabellón E, del cementerio San Antonio de Padua;
- Rueda, Julia Magdalena: Nicho N° 169 - Galería 1 - Fila 4 - Pabellón A del cementerio San Antonio de Padua.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. -----

SANCION N° 10.739.-

AMADO – CÁNENA

SALTA, 23 DIC 2019

DECRETO N° 1219

REFERENCIA: Expediente C° N° 135-2893/19.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE como Ordenanza N° 15671, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

ROMERO – NALLAR - RACEDO ARAGON

SALTA, 23 DIC 2019

ORDENANZA N° 15671.-**Ref.: Expte. C° N° 135 -2893/19.-**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, el Centro de Estimulación Temprana y Educación Inicial para niños con síndrome de Down La Estrella, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, por el inmueble individualizado con la matrícula N° 30.427, conforme a lo establecido en los artículos 107 y 246 del Código Tributario Municipal, Ordenanza N° 13.254.

ARTÍCULO 2º.- EXIMIR, a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2019, al Centro de Estimulación Temprana y Educación Inicial para niños con síndrome de Down La Estrella, del pago en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto inmobiliario, por el catastro mencionado en el artículo 1º de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. -----

SANCION N° 10.740.-

AMADO – CÁNEPA

RESOLUCIÓN N° 476 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1304/15 y otros que corren por cuerdas separadas 135-3210/15; 135-2085/16; 135-2319/16; 135-2542/16; 135-2543/16; 135-2111/17; 135-2386/17; 135-4522/17; 135-5910/17; 135-6261/17; 135-6266/17; 135-0528/18; 135-0646/18; 135-0749/18; 135-0764/18; 135-1020/18 y 82-01075-SG-2018; 135-1210/18; 135-1333/18; 135-1360/18; 135-1373/18; 135-1509/18; 135-1618/18; 135-1645/18; 135-1658/18; 135-1695/18; 135-1781/18; 135-1851/18; 135-1987/18; 135-2067/18; 135-2305/18; 135-2425/18; 135-2444/18; 135-2441/18; 135-2473/18; 135-2640/18; 135-2663/18; 135-2804/18; 135-2902/18; 135-2967/18; 135-2934/18; 135-3031/18; 135-3145/18; 135-3158/18; 135-3216/18; 135-3246/18; 135-3387/18; 135-3438/18; 135-3498/18; 135-0181/19; 135-0316/19; 135-0317/19; 1350-579/19; 135-0841/19; 135-0867/19; 135-0933/19; 135-0952/19; 135-1281/19; 135-1327/19; 135-1647/19; 135-2318/19 y 135-2325/19.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- REMITIR al Archivo del Concejo Deliberante las actuaciones contenidas en los expedientes C° N°s 135-1304/15; 135-3210/15; 135-2085/16; 135-2319/16; 135-2542/16; 135-2543/16; 135-2111/17; 135-2386/17; 135-4522/17; 135-5910/17; 135-6261/17; 135-6266/17; 135-0528/18; 135-0646/18; 135-0749/18; 135-0764/18; 135-1020/18 y 82-01075-SG-2018; 135-1210/18; 135-1333/18; 135-1360/18; 135-1373/18; 135-1509/18; 135-1618/18; 135-1645/18; 135-1658/18; 135-1695/18; 135-1781/18; 135-1851/18; 135-1987/18; 135-2067/18; 135-2305/18; 135-2425/18; 135-2444/18; 135-2441/18; 135-2473/18; 135-2640/18; 135-2663/18; 135-2804/18; 135-2902/18; 135-2967/18; 135-2934/18; 135-3031/18; 135-3145/18; 135-3158/18; 135-3216/18; 135-3246/18; 135-3387/18; 135-3438/18; 135-3498/18; 135-0181/19; 135-0316/19; 135-0317/19; 1350-579/19; 135-0841/19; 135-0867/19; 135-0933/19; 135-0952/19; 135-1281/19; 135-1327/19; 135-1647/19; 135-2318/19 y 135-2325/19 por haber concluido su tramitación legislativa.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----

AMADO - LEIVA

RESOLUCIÓN N° 477 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 3916/16 y otros que corren por cuerdas separadas 135-6347/17; 135-0331/18; 135-0451/18; 135-798/18; 135-1149/18; 135-1336/18; 135-1406/18; 135-1838/18; 135-1956/18; 135-2530/18; 135-2627/18; 135-2707/18 y 135-2715/18; 135-2815/18; 135-3122/18; 135-3131/18; 135-3225/18; 135-3381/18; 135-0184/19; 1350333/19; 135-0471/19; 135-0475/19; 135-0499/19, 135-0658/19; 135-0715/19; 135-0717/19; 135-0791/19; 135-1114/19; 135-1690/19 ; 135-2210/19; 82-30338/18; 82-33864/48 y 82-33871/18 .-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- REMITIR al Archivo del Concejo Deliberante de la ciudad de Salta las actuaciones contenidas en los expedientes C° N°s 135-3916/16; 135-6347/17; 135-0331/18; 135-0451/18; 135-798/18; 135-1149/18; 135-1336/18; 135-1406/18; 135-1838/18; 135-1956/18; 135-2530/18; 135-2627/18; 135-2707/18 y 135-2715/18; 135-2815/18; 135-3122/18; 135-3131/18; 135-3225/18; 135-3381/18; 135-0184/19; 135-333/19; 135-0471/19; 135-0475/19; 135-0499/19, 135-0658/19; 135-0715/19; 135-0717/19; 135-0791/19; 135-1114/19; 135-1690/19 y 135-2210/19; 82-30338/18; 82-33864/48 y 8233871 por haber cumplido su trámite legislativo.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----

AMADO - LEIVA

RESOLUCIÓN N° 478 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1583/18 y otros que corren por cuerda separada 135 - 0797/18; 135 -2506/18; 135-2931/18; 135-3208/18; 135-3260/18; 135-4532/17 y 135-4748/17; 135-2411/13 y 135-3216/13; 135-0903/19; 135-0932/19; 135-1745/19; 135-1969/19; 135-2135/19; 135-2149/19; y 135-2526/19.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- REMITIR al Archivo del Concejo Deliberante las actuaciones contenidas en los expedientes C°s N°s 135-1583/18 135-0797/18; 135-2506/18; 135-2931/18; 135-3208/18; 135-3260/18; 135-4532/17 y 135-4748/17; 135-2411/13 y 135-3216/13; 135-0903/19; 135-0932/19; 135-1745/19; 135-1969/19; 135-2135/19; 135-2149/19 y, 135-2526/19, por haber concluido su tramitación legislativa.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----

AMADO - LEIVA

RESOLUCIÓN N° 479 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2154/19 y otros que corren por cuerdas separadas; 135-2690/19; 135-1459/19; 135-3553/18; 135-1213/18; 135-2153/17; 135-2482/17; 135-2514/17; 135-2897/17; 135-6243/17 y 135-5061/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- REMITIR al Archivo del Concejo Deliberante las actuaciones contenidas en los expedientes C°s N°s 135-2154/19; 135-2690/19; 135-1459/19; 135-3553/18; 135-1213/18; 135-2153/17; 135-2482/17; 135-2514/17; 135-2897/17; 135-6243/17 y 135-5061/16. por haber concluido su tramitación legislativa.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----

AMADO - LEIVA

RESOLUCIÓN N° 487 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 3339/19.-

VISTO

La nota presentada por el Dr. Alberto Ramón Castillo mediante la cual presenta su renuncia al cargo de concejal de la ciudad de Salta; y

CONSIDERANDO

Que, es facultad del Cuerpo aceptar la referida dimisión mediante el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR, a partir del día 26 de diciembre de 2019, la renuncia al cargo de Concejel por el municipio de Salta, presentada por el Dr. Alberto Ramón Castillo, D.N.I. N° 20.997.034.

ARTÍCULO 2º.- REMITIR al Tribunal Electoral de la provincia de Salta, copia de la presente con el objeto que informe quién es el ciudadano que reemplazará al dimitente.

ARTÍCULO 3º.- FACULTAR a la Presidencia del Concejo Deliberante, a realizar todas las gestiones necesarias, a los fines de incorporar al Concejo Deliberante al concejal electo.

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----

AMADO - LEIVA





“General Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina”